

Doctora

ALBA LUZ GOYENECHÉ GUEVARA

Juez Diecinueve Civil del Circuito de Bogotá

E. S. D.

Expediente: 2016-0817.

Accionante: PAULA HERNÁNDEZ RIVEROS

Accionado: GONZALO ALEJANDRO MARTÍNEZ TORRES.

Actuación: RECURSOS DE REPOSICIÓN, SUBSIDIARIO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO NOTIFICADO EL 14 DE JUNIO DE 2023.

Respetada Doctora Goyeneche,

Andrés Leonardo MONTEALEGRE GONZÁLEZ, reconocido apoderado judicial del demandado señor Gonzalo Alejandro Martínez Torres, de la manera más respetuosa me dirijo a su Despacho para interponer el recurso de reposición, subsidiario de apelación, en contra del auto notificado el 14 de junio de 2023, por cuanto este atendió negativamente la objeción que presenté contra un dictamen pericial aportado por la Demandante.

FUNDAMENTOS

Invoca el Despacho el artículo el artículo 228 del Código General del Proceso y concluye que para la objeción *“solo procede el inconforme a realizar una serie de cuestionamientos de hechos, que, a su sentir, no corresponden con la realidad”*.

Pues bien, tal determinación también desconoce el citado artículo por cuanto, al parecer, el Despacho no leyó el párrafo final de la objeción en el que manifiesto que allego un nuevo avalúo que controvierte la estimación del precio del bien hecha por el avalúo objetado.

El artículo 228 en sus líneas iniciales dice:

*“La parte contra la cual se aduzca un dictamen pericial **podrá** solicitar la comparecencia del perito a la audiencia, **aportar otro** o realizar ambas actuaciones.”*
Resaltado propio.

Entonces, si la Demandada presenta objeción al dictamen y para el efecto allega un nuevo avalúo, claramente la objeción es procedente; esto, más allá de haber suministrado al Despacho información y elementos de juicio adicionales que, bajo el concepto de su libertad probatoria, puede el Juzgador utilizar para administrar justicia.

En el mensaje que remití el 5 de junio de 2023 a las 3:22:56, puede constatarse que remití dos archivos adjuntos, a saber:

- Objeto avalúo.05-06-23
- Objeto avalúo.Dictamen.05-06-23

Se agradece del Despacho resolver de conformidad y aceptar la objeción oportunamente presentada.

Atentamente,



Andrés Leonardo MONTEALEGRE GONZÁLEZ.
C.C. 79.950.262 de Bogotá.
T.P. 147.446 C.S. de la J.

RV: Exp. 2016-817 - Recursos.

Juzgado 19 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 15/06/2023 10:44

Para: Arley Eduardo Espinosa <aespino@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (110 KB)

Objeto avalúo.Recursos.15-06-23.pdf;

De: Andres Montealegre <am@amontealegre.com>

Enviado: jueves, 15 de junio de 2023 10:25 a. m.

Para: Juzgado 19 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: carlos rodriguez <carlosrodriguezdoc@hotmail.com>

Asunto: Exp. 2016-817 - Recursos.

ANDRÉS MONTEALEGRE
OFICINA LEGAL

Doctora

ALBA LUZ GOYENECHÉ GUEVARA

Juez Diecinueve Civil del Circuito de Bogotá

E. S. D.

Expediente: 2016-0817.

Accionante: PAULA HERNÁNDEZ RIVEROS

Accionado: GONZALO ALEJANDRO MARTÍNEZ TORRES.

**Actuación: RECURSOS DE REPOSICIÓN, SUBSIDIARIO DE APELACIÓN CONTRA EL
AUTO NOTIFICADO EL 14 DE JUNIO DE 2023.**

Respetada Doctora Goyeneche,

A su consideración, remito recursos en contra del auto notificado el 14 de junio de 2023.

Atentamente,

Andrés L. Montealegre.

Director.

Cel. 3104772012

am@amontealegre.com

www.amontealegre.com

Carrera 13 # 93 - 67, Of. 306.

Bogotá D.C., Colombia.

El 13/06/2023, a las 2:10 p.m., Andres Montealegre <am@amontealegre.com> escribió:

<Captura de Pantalla 2022-10-10 a la(s) 1.10.57 p.m..png>

Doctora

ALBA LUZ GOYENECHE GUEVARA

Jueza Diecinueve Civil del Circuito de Bogotá

E. S. D.

Expediente: 2016-0817.

Accionante: PAULA HERNÁNDEZ RIVEROS

Accionado: GONZALO ALEJANDRO MARTÍNEZ TORRES.

Actuación: OBJECCIÓN A DICTAMEN PERICIAL - ALCANCE.

Respetados funcionarios del Despacho,

Comedidamente allego memorial replicando la contestación a nuestra objeción a dictamen pericial.

<Objeto avalúo.2.13-06-23.pdf>

Atentamente,

Andrés L. Montealegre.

Director.

Cel. 3104772012

am@amontealegre.com

www.amontealegre.com

Carrera 13 # 93 - 67, Of. 306.

Bogotá D.C., Colombia.

El 7/06/2023, a las 12:34 p.m., carlos rodriguez

<carlosrodriguezdac@hotmail.com> escribió:

Buen día.

Cordial saludo.

Para los fines procesales pertinentes, me permito enviar el siguiente memorial:

Señora:

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA

Dra. ALBA LUZ GOYENECHE GUEVARA

E. S. D.

REF: DIVISORIO AD VALOREM.
DE: PAULA HERNÁNDEZ RIVEROS
CONTRA: GONZALO ALEJANDRO MARTINEZ TORRES.

ASUNTO: APORTAR OBJECCIÓN DICTAMEN.
RAD: 2016-817 – 11001310301920160081700.

Atentamente, sin otro particular.

<CEE8E166B0F460FAC41464A99F7E45C[8331590].jpg>

Carlos Eduardo Rodríguez Moreno.

C.C No. 80.041.488 de Bogotá.

T.P No. 180.725 del C.S de la J.

Celular 310 550 6197.

<25AportarObjeciónDictamen.pdf>

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

PROCESO:1100131030192016 00817 00

Hoy 20 de JUNIO de 2023 siendo las ocho (8:00) de la mañana, SE FIJA EN TRASLADO EL RECURSO DE REPOSICIÓN por el término de TRES (3) días, en cumplimiento al artículo 319 y 108 del C.G.P.

Inicia: 21 de JUNIO de 2021 a las 8:00A.M. Finaliza: 23/06/2023 a las 5:00P.M



GLORIA ESTELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria